



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veinte de enero de dos mil veintidós, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta y Ricardo Velázquez Cruz; se hace constar que no acudieron a la presente sesión los Señores Magistrados Joel Daniel Baltazar Cruz e Ignacio Galván Zenteno, por encontrarse cursando un proceso de salud; así como los Señores Magistrados Amador Coutiño Chavarría y Marcela Martínez Morales, previo aviso de ello. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día seis de enero del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día seis de enero del presente año. Cúmplase.

2. Acuerdos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fechas seis y diez de enero de dos mil veintidós, por los que se tuvo a la Magistrada Marcela Martínez Morales remitiendo el resultado positivo a la prueba de Antígeno SARS-COV-2 (COVID-19) que le fuera practicada; instruyéndose el seguimiento de los protocolos sanitarios correspondientes, bajo aislamiento obligatorio de catorce días; y asimismo, se le tuvo remitiendo el documento en que se hizo constar la incapacidad médica otorgada a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes

del Estado, por el periodo de catorce días, comprendidos del seis al diecinueve de enero del presente año; mismos que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su ratificación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifican los acuerdos emitidos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fechas seis y diez de enero de dos mil veintidós, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

3. Oficio número SG/029/2022, signado en fecha siete de enero de dos mil veintidós por las Diputadas Karla Victoria Martínez Gallegos y Laura Ivonne Zapata Martínez, en su carácter de Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, a través del cual se les tuvo remitiendo Acuerdo aprobado en esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que ese Congreso del Estado, por conducto de dicha Comisión, se impuso del contenido del Acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este Tribunal; en relación a la reincorporación del Magistrado Ricardo Velázquez Cruz a sus funciones dentro del Poder Judicial del Estado de Puebla; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

4. Acuerdos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fechas once y trece de enero de dos mil veintidós, por los que se tuvo al Magistrado Arturo Madrid Fernández, en su carácter de Presidente de la Primera Sala en materia Penal de este Tribunal, comunicando la incapacidad médica otorgada a favor del Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el periodo de catorce días, comprendidos del siete al veinte de enero del presente año; y remitiendo así el documento original en que se hizo constar la incapacidad médica de referencia; mismos que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su ratificación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifican los acuerdos emitidos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fechas once y trece de enero de dos mil veintidós, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

5. Oficio sin número signado por el Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, de fecha doce de enero de dos mil veintidós, por el que con fundamento en el artículo 8 y 35, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 23, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; manifestó su intención de incorporarse a la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En uso de la voz, el Señor el Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, manifestó que previo a su solicitud de licencia, también integraba la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial y refirió que deseaba incorporarse únicamente a la Comisión Legislativa de este Tribunal.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado sobre la integración del Magistrado Ricardo Velázquez Cruz a la Comisión Legislativa de este Tribunal, quien deja de participar en la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial del mismo. Comuníquese y Cúmplase.

6. Oficio sin número signado por el Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, de fecha trece de enero de dos mil veintidós, por el que comunicó que durante la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fue designado por sus integrantes como Presidente de aquélla, por el periodo de enero de dos mil veintidós a enero de dos mil veintitrés; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expresó su reconocimiento al Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, al encabezar la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

7. En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en correlación al acuerdo plenario de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno; se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por el Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En uso de la voz, el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, Presidente de la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expresó sentirse honrado en asumir ese cargo, conforme a la novena Asamblea de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, derivado de la conclusión de la suplencia al cargo de Magistrada de la Licenciada María Emma Peralta Juárez, ante la reincorporación del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, adscrito a la Tercera Sala en Materia Civil de ese Tribunal.

Continuó señalando que del citado informe se desprendían dos actividades; la primera, que consistió en las opiniones vertidas por los cuatro integrantes de esa Comisión, en la que se incluyó la entonces Señora Magistrada María Emma Pérez Juárez, en su carácter de Presidenta, así como los Señores Magistrados María de los Ángeles Camacho Machorro, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón y el de la voz, efectuadas el nueve de julio de dos mil veintiuno, relativas al Manual de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; mientras que la segunda, se celebró el quince de diciembre del mismo año y consistió en la intervención de esa Honorable Comisión en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de Adopciones.

El informe al que hace referencia, se hace consistir en lo siguiente:

“...Informe de labores de la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Poder Judicial del Estado de Puebla, integrada por:

**Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro.
Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega.
Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón.**

Período que se informa:
16 de julio de 2021 al 20 de enero de 2022.

En cumplimiento al acuerdo del pleno de 16 de diciembre del año próximo pasado, se procede a informar el desarrollo de las actividades realizadas.

Es así, que las labores que llevó a cabo la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, fueron las siguientes:

ACTIVIDAD UNO.-

En 09 de julio de 2021, la Titular de la Unidad de Coordinación y Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, remitió a esta Comisión la propuesta del “Manual de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla”, con el fin de obtener comentarios y propuestas del Comité, dando así cumplimiento y acatado lo anterior, las observaciones realizadas por los Magistrados integrantes de esta Comisión de Adopciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto a las lege ferenda enviada, son textualmente las plasmadas a continuación:

Mgda. María de los Ángeles Camacho Machorro.

“[...]

COMENTARIOS RESPECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SEDIF PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS N.N.A. DEL ESTADO DE PUEBLA. Como todo lo que tiene que ver con las niñas, niños y adolescentes, el proyecto que se nos presenta es ambicioso, por lo mismo es basto y tiene muchos detalles que cuidar, en aras de que sea un Manual que, verdaderamente, privilegie ese tan repetido Interés Superior que implica atender caso por caso de los asuntos de los menores de edad que se nos haya presentado. Ahora bien, estimo como una cuestión preponderante que la fundamentación parta no sólo de lo que nuestro Estado ha regulado a través de su ley especial sobre este importante grupo social, sino, que el enfoque sea desde la atención que se debe a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (última reforma de once de enero del año en curso) tal como lo dispone el artículo 3 de la referida ley. Estimo muy atinada la intervención preventiva familiar y la socialización de los derechos de los infantes; lo primero porque aún cuando la familia es una organización de tipo privado, es pertinente que en casos particulares el Estado como garante de los derechos mencionados tenga la facultad de poder introducirse en la forma de interactuar de sus miembros para cumplir con el orden público y el interés social. Esto es, que justificadamente se haga de lado el respeto que el Estado debe a las autonomía de los fines y libertades del desarrollo familiar. También considero, de gran importancia, se regule el derecho de la niñez de participar en los asuntos que les afecten, participación democrática que carecería de sentido, sino se toma en cuenta y menos se refleja el cómo se tomó en cuenta su opinión. Acorde con lo establecido por la misma ley general, precisamente en sus artículos 71 a 74; por esa razón, si bien se señalan los lineamientos para su participación, faltaría establecer el cómo en su momento, ésta sería tomada en cuenta y cómo se enterarían los infantes de ese resultado. Por lo mismo, no se trata de aprobar o no aquello que aportó, sino, de establecer de que forma se tomo en cuenta. Lo anterior de conformidad

con la observación 12 del Comité de los Derechos del Niño que interpreta el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

[...]"

Mgda. María Emma Peralta Juárez:

[...]

"... En atención a lo anterior, es un gusto para mí, hacer los **comentarios** siguientes:

A) El manual de organización y operación es una propuesta innovadora, el mismo se encuentra muy bien distribuido en 23 capítulos, los que en suma nos dan un total de 89 artículos, más un transitorio; el cual sienta las bases del instrumento jurídico en beneficio de la niñez y adolescencia poblana, dicho documento será de observancia de las dependencias y entidades del sector público estatal y municipal; además de la participación muy valiosa que deberá tener la sociedad civil.

1) Entre otras, se describen claramente las relaciones de estructura orgánica que se dan entre las unidades administrativas, las obligaciones y las actividades asignadas a cada integrante de la Institución; así como, sus funciones específicas y la autoridad asignada a cada miembro del organismo, para una mejor ejecución y como elemento de apoyo a su funcionamiento.

2) Dicho manual, a través de su implementación:

a) Permitirá el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.

b) Proporciona información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización o reestructuración administrativa al interior cuando sea necesaria.

c) Es un medio de integración para el personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas.

d) Será un instrumento útil de orientación e información sobre la estructura, funciones o atribuciones asignadas a las unidades responsables.

En segundo término, la propuesta es la siguiente:

B) Considero pertinente que debería contemplar una parte de introducción al manual en comento; en el cual se enfaticen las bondades del mismo, al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los órganos administrativos que la integran y dicho documento deberá mantenerse permanentemente actualizado.

Por otro lado:

1) En la página 7, en el apartado del capítulo III, creo que debería eliminarse la "s" de la palabra "Sistemas", para quedar el texto, de la manera siguiente:

dice:

[...]

CAPÍTULO III

De las obligaciones del Sistemas Estatal

[...]

debe decir:

[...]

CAPÍTULO III

De las obligaciones del Sistema Estatal

[...]"

Mgdo. Gabriel Marcos Moreno Gavaldón.

[...]

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA. El manual que se presenta para comentarios, se considera que está muy completo y describe de manera clara el como se integrará, se organizará y funcionará el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (Sistema Estatal o SIPINNA Estatal Puebla), así como los objetivos y procedimientos mediante los cuales operará debidamente dicho sistema. Se observa de manera relevante la apertura a la participación de los representantes de los sectores públicos, social y privado para que exista un involucramiento de todos los sectores de la sociedad en beneficio de la niñez. Otro aspecto que vale la pena destacar son los Capítulos XVI, XVII y XIX, en los que se hace referencia a distintos registros, uno relacionado a las niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción, el registro nacional de centros de asistencia social y el registro de autorizaciones de profesionales en materia de trabajo social y Psicología o carreras afines para intervenir en procedimientos de adopción, con estos registros se considera que se tendrá un mayor control respecto al programa de adopción, así como en los centros de asistencia en los cuales muchas veces se encuentran hospedados los menores en espera de poder ser susceptibles de adopción, en el mismo sentido todo profesional que tenga a su cuidado o participe en cualquier procedimiento vinculado a niñas, niños o adolescentes debe estar perfectamente identificado y capacitado y el referido registro de autorizaciones profesionales es una correcta medida de control. Desde el punto de vista de quien esto escribe toda normatividad que tenga relación con las niñas, niños y adolescentes debe velar forzosamente el interés superior del menor; y de la lectura de este manual se considera que en todo momento el mismo se sujeta a este principio fundamental para los asuntos relacionados a la niñez. Por último considero resaltar que todos aquellos acuerdos, actas y demás documentos que se generen por motivo de las sesiones y funcionamiento del sistema deben de vigilar con estricto apego a la ley lo establecido en las normas relacionadas al manejo de información sensible (relacionada con la identificación e identidad de cualquier menor) y transparencia a efecto de cuidar perfectamente no incurrir en alguna falta relacionada a la legislación de la materia.

[...]

Mgdo. José Bernardo Armando Mendiolea Vega.

[...]

Opinión sobre el Manual de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

Considero que el presente manual, viene a colaborar con los diversos instrumentos jurídicos que regulan a este importante tema, como son, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, así también como el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; por lo que considero que este manual viene a formar parte integral de todas estas legislaciones, atendiendo el

punto neurálgico de la sociedad que significa en la niñez y la adolescencia poblana.

Éste manual tiene obviamente por finalidad establecer las directrices, los principios para que los funcionarios públicos puedan implementar las políticas públicas y demás acciones que promuevan la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de los derechos de niñas niños y adolescentes, dando las pautas necesarias para que los funcionarios del Sistema Estatal en concordancia con el reglamento puedan realizar diversas acciones, entre ellas que este manual obviamente se enfoca al Sistema Estatal, el cual podrá proponer a las autoridades responsables del cumplimiento de la ley en el ámbito de niñas niños y adolescentes, participar y organizar reuniones de trabajo con representantes de organismos y organizaciones internacionales del ámbito académico, de los sectores público, privado y social involucradas en la atención de los derechos de niñas niños y adolescentes, para la elaboración de documentos de trabajo y monitoreo de dichos acuerdos, también poder investigar que permitan recoger insumos para diseño implementación de políticas públicas en materia de defensa de los derechos de la niñez, además de implementar de manera coordinada y permanente programas de formación integral capacitación acerca del conocimiento respecto de los derechos del niño.

El presente manual cumple satisfactoriamente las obligaciones y derechos que tienen cada uno de los organismos que integran el sistema estatal DIF cómo es la Secretaría Ejecutiva, así como también es el Consejo de participación de Niñas Niños y Adolescentes y mecanismos de participación, de igual manera las comisiones o subcomisiones que seguirán creando para el correcto desarrollo e implementación de este manual, por último la participación que necesariamente deberá de tener la sociedad civil junto con los programas estatales y municipales al respecto.

Es de llamar la atención el importante carácter de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, en relación a las medidas urgentes de protección especial que dada la naturaleza de los problemas que se llegan a generar debido a la delicada situación en que generalmente se encuentran los niños niñas y adolescentes, resulta indispensable contar con una autoridad que esté lista para actuar y salvaguardar los derechos de los infantes y adolescentes.

Estimo que este manual cumple cabalmente con su objetivo primordial que resulta ser el establecimiento de directrices, principios y acciones, que permitan la organización y operación del sistema estatal de protección integral previsto en la ley, la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, del Sistema Estatal, así como las comisiones y subcomisiones y el Consejo de participación de niñas niños y adolescentes, provocan que este manual venga a cubrir los espacios que han dejado tanto la ley, el Reglamento de Niños Niñas y Adolescentes y viene a formar parte integral del conjunto de instrumentos jurídicos necesarios para la correcta implementación de este gran reto que es la infancia y adolescencia poblana.

Entre las bondades que se desprenden de este manual definitivamente es la posibilidad de crear comisiones o subcomisiones por parte de cualquier persona integrante del Sistema Estatal, para solicitar la instancia colegiada a través de la Secretaría Ejecutiva la creación de una comisión que venga a atender y resolver alguna situación crítica o de urgente atención para niños niñas y adolescentes.

El Comité de Adopciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla ve con agrado la implementación de este manual que junto con la

sociedad civil podrán reunir esfuerzos para atender este sensible problema que hoy nos aqueja.

[...]"

ACTIVIDAD DOS.-

En 15 de diciembre de esta anualidad próxima pasada, a las 11:00 horas, se realizó la “**Segunda Sesión Ordinaria de 2021 del Consejo Técnico de Adopciones**”, teniendo la intervención de la Comisión cuya orden del día entre otros, fueron los informes recabados en relación a:

- *Ingresos y egresos de niñas, niños y adolescentes bajo tutela o protección.*
- *Casos sobre restitución familiar.*
- *Seguimiento de restituciones.*
- *Repatriación.*
- *Situación jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo tutela o protección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.*
- *Situación médica, psicológica y psiquiátrica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo tutela o protección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.*
- *Solicitudes de Adopción recibidas en los periodos de mayo y agosto de 2021.*
- *Renovación de Certificado de Idoneidad.*
- *Seguimientos post-adopción.*

De la referida Sesión destacan los datos siguientes de la población infantil, con números al 15 de octubre de 2021.

A) INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS CASAS INFANTILES O CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, BAJO TUTELA Y CUSTODIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

INGRESOS

| INGRESOS | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | 01 AL 15 DE OCT. | TOTAL |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------------|-------|
| NIÑAS | 4 | 4 | 9 | 11 | 6 | 0 | 34 |
| NIÑOS | 6 | 3 | 8 | 8 | 1 | 2 | 28 |
| ADOLESCENTES | 2 | 6 | 20 | 11 | 4 | 6 | 49 |
| TOTALES | 12 | 13 | 37 | 30 | 11 | 8 | 111 |

MOTIVO DE INGRESO A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL

| INGRESOS | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | 01 AL 30 DE OCT. | TOTAL |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------------|-------|
| ABANDONO | 7 | 2 | 8 | 4 | 0 | 1 | 22 |
| MALTRATO | 2 | 8 | 12 | 11 | 7 | 2 | 42 |
| PROTECCIÓN | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 0 | 16 |
| INAMI | 0 | 0 | 12 | 10 | 1 | 5 | 28 |
| JUSTICIA | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 3 |
| TOTAL | 12 | 13 | 37 | 30 | 11 | 8 | 111 |

EGRESOS

| | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | 01 AL 15 DE OCT. | TOTAL |
|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------------|-------|
| NIÑAS | 6 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 23 |
| NIÑOS | 4 | 6 | 6 | 2 | 6 | 2 | 26 |
| ADOLESCENTES | 6 | 4 | 11 | 7 | 7 | 2 | 37 |
| MAYORES DE EDAD | 0 | 3 | 0 | 4 | 0 | 1 | 8 |
| TOTALES | 16 | 16 | 21 | 17 | 16 | 8 | 94 |

B) INFORME POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS Y PRIVADOS (CON CORTE AL 30 DE OCTUBRE DE 2021)**a) Centros de Asistencia Social Privados**

| CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL | NIÑAS | NIÑOS | ADOLESCENTES | TOTAL |
|------------------------------|-------|-------|--------------|-------|
| ALTO REFUGIO | 0 | 1 | 13 | 14 |
| ALDEAS INFANTILES SOS | 0 | 0 | 1 | 1 |
| CASAS DE ASÍS | 0 | 0 | 1 | 1 |
| CASA HOGAR ALEGRÍA | 0 | 0 | 2 | 2 |
| ESPERANZA VIVA | 0 | 0 | 1 | 1 |
| FUNDACIÓN TRÉBOL | 0 | 0 | 1 | 1 |
| MATEO QUINTO | 0 | 0 | 1 | 1 |
| IPODERAC | 2 | 5 | 12 | 19 |
| CASA DE SOL | 8 | 7 | 0 | 15 |
| LA ALDEA | 0 | 0 | 1 | 1 |
| DAME TU MANO | 0 | 0 | 2 | 2 |
| AYUDANTE AL NIÑO | 1 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | 11 | 13 | 35 | 59 |

b) Centros de Asistencia Social Públicos

| CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL | NIÑAS | NIÑOS | ADOLESCENTES | TOTAL |
|--------------------------------|-------|-------|--------------|-------|
| ALBERGUE PSIQUIATRICO INFANTIL | 0 | 0 | 11 | 11 |
| CASA DE ÁNGELES | 1 | 4 | 13 | 18 |
| CASA DEL ADOLESCENTE | 0 | 0 | 63 | 63 |
| CASA DE LA NIÑEZ TEHUACÁN | 10 | 7 | 3 | 20 |
| CASA DE LA NIÑEZ POBLANA | 41 | 39 | 3 | 83 |
| CASA DEL ADOLESCENTE MIGRANTE | 5 | 3 | 10 | 18 |
| TOTAL | 57 | 53 | 103 | 213 |

c) Otros

| CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL | NIÑAS | NIÑOS | ADOLESCENTES | TOTAL |
|------------------------------|-------|-------|--------------|-------|
| HOGAR SUSTITUTO | 0 | 0 | 1 | 1 |
| INGRESO ADMINISTRATIVO | 1 | 2 | 1 | 4 |
| ACOGIMIENTO PRE-ADOPTIVO | 0 | 0 | 1 | 1 |
| TOTAL | 1 | 2 | 3 | 6 |

RESTITUCIONES

| | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | 01 AL 15 DE OCT. | TOTAL |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------------|-------|
| NIÑAS | 6 | 3 | 0 | 4 | 2 | 3 | 18 |
| NIÑOS | 4 | 5 | 1 | 2 | 4 | 2 | 18 |
| ADOLESCENTES | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | 16 |
| TOTALES | 12 | 11 | 3 | 10 | 9 | 7 | 52 |

d) Repatriación

| | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | 01 AL 15 DE OCT. | TOTAL |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------------|-------|
| NIÑAS | 0 | 0 | 3 | 0 | 1 | 0 | 4 |
| NIÑOS | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 3 |
| ADOLESCENTES | 4 | 0 | 7 | 3 | 4 | 0 | 18 |
| TOTALES | 4 | 0 | 11 | 3 | 7 | 0 | 25 |

e) Derivaciones

| | MAY | JUN | JUL | AGO | 01 AL 15 DE SEP. | TOTAL |
|--------------|-----|-----|-----|-----|------------------|-------|
| NIÑAS | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| NIÑOS | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 |
| ADOLESCENTES | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| TOTALES | 0 | 2 | 5 | 0 | 0 | 7 |

f) Otros egresos

| | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | 01 AL 15 DE OCT. | TOTAL |
|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------------|-------|
| ENTREGA A SEDIF | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| MAYORÍA DE EDAD | 0 | 3 | 0 | 4 | 0 | 1 | 8 |
| ENTREGA A MP | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTALES | 0 | 3 | 2 | 4 | 0 | 1 | 10 |

g) INFORME SOBRE SEGUIMIENTOS DE RESTITUCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

| | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | 01 AL 15 DE OCT. | TOTAL |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------------|-------|
| NIÑAS | 27 | 16 | 22 | 19 | 10 | 10 | 104 |
| NIÑOS | 19 | 17 | 18 | 14 | 15 | 9 | 92 |
| ADOLESCENTES | 14 | 10 | 16 | 8 | 8 | 7 | 63 |
| TOTAL | 60 | 43 | 56 | 41 | 33 | 26 | 259 |

Con lo ut supra, se da cuenta de las acciones en las que participamos los elementos que integramos la Comisión que represento.”.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, Presidente de la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Cúmplase.

8. Oficio CJ161, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha trece de enero de dos mil veintidós, por el que, en cumplimiento al numeral Sexto del Acuerdo del Consejo de la Judicatura funcionando en Pleno, de la misma data; comunicó la determinación de incrementar el número de operadores que ejecutarán el esquema de justicia oral sumarísima en el Juzgado de Oralidad en materia Familiar del Distrito Judicial de Puebla; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la voz, destacó la gran demanda que existía en la materia de oralidad familiar en el Distrito Judicial de Puebla, además puntualizó que ya se contaba con nueve juezas (es) en el Juzgado de Oralidad en Materia Familiar, con el correspondiente personal de Secretarios y Diligenciaros, cuyo objetivo era materializar el dinamismo judicial, desahogando más rápido esos procedimientos.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

9. Correos electrónicos de las y los Titulares o Encargados de Despacho de los Juzgados: Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, de lo Familiar del Distrito Judicial de Atlixco, Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Quinto Especializado en materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tecali, de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Matamoros, Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Tercero Civil Distrito Judicial de Puebla, Tercero Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Civil y Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juarez, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Civil y Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Familiar Distrito Judicial de Huejotzingo, Civil y Penal San Juan de los Llanos (Libres) y Civil y Penal del Distrito Judicial de Huauchinango mediante los que, en términos de lo dispuesto por el artículo 455 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, remiten lista de depositarios judiciales en los siguientes términos:

| JUZGADO | NOMBRE | DIRECCIÓN |
|---|---|--|
| Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial del Distrito Judicial de Tehuacán | Rosa Isela Cuevas Sosa Leónides Álvarez Cosme Claudia Lorena López Merino | Calle 1 Sur #118, interior 204 "B", los Portales, Colonia Centro. Calle 2 Sur #104 "C", Colonia Centro. Privada de la 16 Oriente #1412, Colonia Francisco Sarabia. |
| Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec | José Lino Flores Meza Miguel Ángel Cabrera Hernández Tomás Martínez Guevara | En despacho, Avenida Independencia 49ª, Colonia centro, Tlatlauquitepec, Pue. Seis norte, numero 217 colonica Centro, Zaragoza, Pue. Independencia numero 15, Tlatlauquitepec, Pue. |
| Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Atlixco | Roberto Morales Torres Eleazar Vicuña Roldán | Calle 21 Poniente, número 1120, Colonia Guadalupe Victoria, Atlixco, Puebla. 7 Sur, número 101, Colonia Centro, Atlixco, Puebla |
| Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula | Demetrio Cortez Guillen Carlos Sánchez Martínez Antonio Silva Carpio | Casa marcada con el número 654, Despacho 1, Calle Tintoreto, Fraccionamiento Renacimiento, Puebla, Puebla. 4 Poniente 3300, Puebla, Puebla. Casa marcada con el número 20 Norte, número 803 letra A- |

| | | |
|--|---|--|
| | | A, Calle de los Remedios de la Ciudad de Puebla. |
| Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla | Sergio Pomposo Aguilar Osorio Roberto Guerra Bretón | Calle Vicente Suárez, número 2514 Guion dos, Colonia Bella Vista, Puebla, Puebla. Privada de la 37 Oriente, número 410, Colonia Anzures, Puebla, Puebla. |
| Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla | Gerardo Román Robledo Mozo José Cándido Francisco Javier de la Fuente Linares | Calle 13 Sur, número 505, piso 8, Letra a, Colonia Centro, Puebla. Calle Huachinango número 41, Colonia la Paz, Puebla. |
| Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula | Ali Uriel Enciso Tentle Moisés Pérez Solís Oscar Aguirre Rivera | Calle Cuatro Oriente, Número Cuatrocientos Once, San Andrés, Cholula, Puebla. Calle Hidalgo, Numero Doscientos Tres, Santa Maria Zacatepec, San Pedro Cholula, Puebla. Calle Doce Poniente, Numero Trescientos Cinco, San Pedro Cholula, Puebla. |
| Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tecali | Clara Valencia Jiménez Gerardo Sánchez García María Minerva Valencia Cerezo | 3 Poniente, número 1, Tecali de Herrera, Puebla. Domicilio conocido Pardiñas, Cuautinchán, Puebla. 7 Oriente, número 2, Tecali de Herrera, Puebla. |
| Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Matamoros | Luis Valero García Juan Alfonso Torres Badillo Víctor Balderas Miranda | |
| Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla | Javier Coeto Rodelas Miguel Ángel Velasco Barrañón | 35 Oriente Num. 2403-1, Fraccto. Santa Monica. 5 Sur 5113 Despachos 103 Y 104, Col. Residencial Boulebares |
| Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla | Francisco Javier Muñoz Graciano Alexis Erubiel Sánchez Leal | Calle nueve Poniente 1105, barrio de San Miguel, San Francisco Totimehuacán, Pue. Privada Guadalupe 1417, Colonia Granjas de San Isidro, de esta Ciudad. |
| Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Puebla | Sergio Pomposo Aguilar Osorio José Francisco Ureña Reyes | Calle Vicente Suárez, número 2514 Interior dos, Colonia Bella Vista, Puebla, Puebla. |

| | | |
|--|--|--|
| | | Calle dieciséis sur numero mil novecientos dieciséis, interior tres Colonia Bella Vista, de esta Ciudad de Puebla. |
| Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla | Carlos Morales Reyes Juan José Fonseca Muñoz | Calle Emilio Carranza, número ciento cuarenta, Colonia Centro, Puebla. Calle Privada de la Alariste, numero ciento diez, Colonia Centro, Puebla. |
| Juzgado Segundo Familiar Distrito Judicial De Puebla | Celina Marín Huerta José Francisco Robles Hernández José Luis Gasca Morales | Calle Lucha Libre, número mil ochocientos diecisiete guión dos, Colonia México sesenta y ocho, Puebla, Puebla. Privada dieciocho "B" Sur, número ciento cuatro, altos uno, Colonia Azcarate, Puebla, Puebla. Calle trece "C" Sur, número seis mil novecientos veintitrés, planta baja, San José Mayorazgo, Puebla. |
| Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Huejotzingo | Jorge Andrés Carmona Gutiérrez Mariano Chávez Juárez | Francisco Villa, número once, Colonia Morelos, San Martín Texmelucan, Puebla. General Lázaro Cárdenas, número 2-A, Colonia Centro, San Martín Texmelucan, Puebla. |
| Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla | Leticia Bautista Ángel Daniel Cuacuamoxtla Germán María De Jesús Tlatenchi Guevara | Calle Cinco Norte, número 37, Colonia Centro, Chiautla, Puebla. Calle Tres Sur, número Cuatro, Colonia Centro, Chiautla, Puebla. Calle Gardenias número Cuatro, Colonia el Retiro, Chiautla, Puebla. |
| Juzgado Civil y Penal San Juan de los Llanos (Libres) | Rosaura Carreón González | Dos Poniente número seis, Colonia Allende, Cuyoaco, Puebla. |
| Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Huachinango | Rosalva Aranda Calderón Celia Aguilar Yáñez Salvador Díaz Gómez Javier Alderete Ortiz | |

Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación al diverso 455 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, este Cuerpo Colegiado aprueba el listado de depositarios judiciales que, a esta fecha, han remitido los siguientes Órganos Jurisdiccionales: Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, de lo Familiar del Distrito Judicial de Atlixco, Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Quinto Especializado en materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tecali, de lo Civil y

de lo Penal del Distrito Judicial de Matamoros, Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Tercero Civil Distrito Judicial de Puebla, Tercero Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Civil y Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juarez, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Civil y Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Familiar Distrito Judicial de Huejotzingo, Civil y Penal San Juan de los Llanos (Libres) y Civil y Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, todos del Estado de Puebla. Comuníquese y Cúmplase.

10. En atención al acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno de este Pleno, la próxima Comisión a la que le tocará rendir su informe de actividades en la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo el día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, será la Comisión de Derecho Privado y su Aplicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por el Magistrado Elier Martínez Ayuso. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del punto de cuenta. Comuníquese y Cúmplase.”.

ASUNTOS GENERALES

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil veintidós, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.